



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA-

"FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LI

MITADA" (FRIMAR).-

AUMENTO DE CAPITAL : \$ 60'000.000,00 ✓

CAPITAL SOCIAL : \$ 100'000.000,00 ✓

"En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia -

de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves --

c i n c o de M a r z o de mil novecientos o---

chenta y siete; ante mí, el Notario, Doctor JOSE JA

VIER CABRERA ROMAN, comparece la señora LORENA UGAR

TE DE PERRONE, casada, Ejecutiva, en nombre, en re-

presentación y en su calidad de Gerente General de-

FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR), confor-

me lo acredita con el Nombramiento y Acta que se ad

juntan como suficientes habilitantes; ecuatoriana, -

domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmen

te en ésta, mayor de edad, capaz para obligarse y -

contratar, a quién de conocerla doy fé, con amplia-

libertad y bien instruida de la naturaleza y resul-

tados de la presente Escritura Pública de AUMENTO -

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA --

FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR), para su

otorgamiento me presenta la minuta que copio a con-

tinuación: ✓ -----

"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públi

cas a su cargo, sírvase incorporar una en la que cons-
te el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR),
al tenor de las siguientes cláusulas:
P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Comparece al otorga-
miento de esta Escritura Pública la señora Lorena U--
garte de Perrone, en nombre, en representación y en -
su calidad de Gerente General de FRIO Y MARISCOS COM-
PAÑIA LIMITADA (FRIMAR), autorizada por la Junta Gene-
ral Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el-
día veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta
y seis, cuyo Nombramiento se acompaña.
S E G U N D A : ANTECEDENTES.
A) El nueve de Junio de mil novecientos setenta y uno,
se otorgó ante el señor Notario Carlos Alberto Sa-
garra Orellana, la Escritura Pública de Constitu-
ción de la Compañía, denominada FRIO Y MARISCOS --
COMPAÑIA LIMITADA, con las siglas FRIMAR, con un -
Capital Social de CIEN MIL 00/100 SUCRES (\$ 100.000,
00), siendo aprobada por el señor Juez Primero Pro-
vincial de El Oro, Doctor Francisco Orellana, el -
diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y -
uno, la misma que fue inscrita bajo el número Cin-
cuenta en el Registro correspondiente del Cantón -
Machala, el veinticuatro de Junio de mil novecien-
tos setenta y uno;
B) El trece de Septiembre de mil novecientos ochenta-
y cinco, se otorgó ante el señor Notario Abogado -



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

00032 -
Marcos Díaz Casquete, la última Escritura de Au-
mento de Capital, Prorroga de Plazo y Reforma In-
tegral de los Estatutos de la Compañía FRIO Y MA-
RISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR), y fue inscri-
ta en el Registro Mercantil del Cantón Machala,-
el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta-
y cinco; y,-----

C) Mediante Junta General Universal Extraordinaria-
de Socios de la Compañía FRIO Y MARISCOS COMPA-
ÑIA LIMITADA (FRIMAR), celebrada el veintinueve-
de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis,-
resolvieron los socios por unanimidad Aumentar -
el Capital Social de la Compañía en la suma de -
SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 60'000.000,00) a
más del existente y Reformar los Estatutos Socia-
les de la Compañía;-----

T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES
TATUTOS.- La señora Lorena Ugarte de Perrone, a nom-
bre, en representación y en su calidad de Gerente -
General de FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRI-
MAR), debidamente autorizada por la Junta General -
Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el --
veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta
y seis, declara:-----

a) Que los socios por unanimidad resolvieron Aumen-
tar el Capital Social de la Compañía en la suma-
de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 60'000.000,00)-
a más del existente, de manera que el nuevo Capi

tal Social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE

SUCRES (\$ 100'000.000,00) y Reformar los Esta

tutos Sociales de la Compañía por lo que se re-

forma las cláusulas Cuarta y Décima Octava todo

esto se lo hace en los mismos términos que se es

tablece en el Acta de Junta General Universal Ex

traordinaria de Socios de la Compañía, celebrada

el veintinueve de Diciembre de mil novecientos -

ochenta y seis, cuya copia certificada adjunto a

la presente Escritura Pública; y,-----

b) Que los socios suscriptores son de nacionalidad-

ecuatoriana.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de-

estilo para la perfecta validez de la presente Es--

critura Pública.- Firmado).- Abogada Blanca Ugarte-

de Ferretti.- Registro número Tres Nueve Tres Tres".

Hasta aquí la minuta.-----

DOCUMENTOS HABITANTES :----

"Machala, 10 de Marzo de 1.986.- Señora Lorena Ugar

te de Perrone, Ciudad.- De mis consideraciones:---

Me es grato comunicarle a Usted, que la Junta Gene-

ral Universal Extraordinaria de Socios de la Compa-

ñía FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR), en-

sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien desig--

narla a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por

el período de cuatro años. En consecuencia, le co--

rresponde ejercer la representación legal, judicial

y extrajudicial de la Compañía de conformidad con-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 lo establecido en la cláusula Décima Tercera de --
2 los Estatutos de la Compañía. La Compañía FRIO Y MA
3 RISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR), se constituyó el
4 9 de Junio de 1.971, ante el señor Notario Doctor--
5 Carlos Alberto Segarra Orellana y fue inscrita en -
6 el Registro correspondiente, el 24 del mismo mes y-
7 año.- Muy atentamente.- F).- Abogada Blanca Ugarte-
8 de Ferretti.- PRESIDENTE.- RAZON:- Acepto el cargo-
9 de Gerente General de FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIM
10 TADA (FRIMAR), Machala, 10 de Marzo de 1.986.- F).-
11 Lorena Ugarte de Perrone.- CERTIFICO.- Que el presen
12 te Nombramiento queda inscrito en el Registro Mer--
13 cantil con el N° 88 y anotado en el Repertorio bajo
14 el N° 201.- Machala, 10 de Marzo de 1.986.- F).--
15 Telmo Landivar Mosquera.- Registrador Mercantil (In
16 terino).- CAMPEON MACHALA.- (Hay un sello).- ABOGADO
17 MARCOS DIAZ CASQUETE.- Notario Vigésimo Primero del
18 Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 -
19 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por -
20 el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de ----
21 1.978, DOY FE, que la fotocopia precedente, es exac
22 ta al documento que se me exhibe. Se cumplió con el
23 Artículo 41, Ordinal XVI de la vigente Ley de Tim--
24 bres.- Guayaquil, 3 de Julio de 1986.- F).- Abogado
25 Marcos Díaz Casquete.- Notario Vigésimo Primero.---
26 Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).-----
27 ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE-
28 SOCIOS DE "FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRI--

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Acta

1 MAR)", celebrada el veintinueve de Diciembre de -
2 mil novecientos ochenta y seis.- En la ciudad de-
3 Machala, a los veintinueve días del mes de Diciem
4 bre de mil novecientos ochenta y seis, a las nue-
5 ve horas, en el local social de la Compañía, ubi-
6 cado en Sucre 203 y Guayas, se reúnen las socias:
7 señoras, Abogada Blanca Ugarte de Ferretti, pro--
8 pietaria de veintiocho mil participaciones socia- 28000
9 les de un mil sucres cada una; Lorena Ugarte de -
10 Perrone, propietaria de seis mil participaciones- 6000
11 sociales de un mil sucres cada una, y, Tatiana U-
12 garte Guzmán, propietaria de seis mil participa-- 6000
13 ciones sociales de un mil sucres cada una. En con 40000 ✓
14 secuencia, se encuentra presente la totalidad del
15 capital pagado y los socios por unanimidad deci--
16 den, instalarse en Junta General Universal Extraor
17 dinaria, para tratar los siguientes puntos:-----
18 1) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital.
19 2) Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatu-
20 tos de la Compañía.- Preside la sesión la Pre-
21 sidente de la Compañía, Abogada Blanca Ugarte de-
22 Ferretti, y actúa como Secretaria la Gerente Gene
23 ral de la misma, señora Lorena Ugarte de Perrone.
24 La Presidente ordena a la secretaria que constate
25 el quórum reglamentario y la lista de asistentes-
26 a la sesión, hecho lo cual, la secretaria informa
27 que se encuentra presente la totalidad del Capi--
28 tal Social de la Compañía.- Se procede a tratar el



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 primer punto del orden del día. Toma la palabra la-
2 presidente de la Compañía, Abogada Blanca Ugarte de
3 Ferretti, exponiendo a las socias una serie de argu-
4 mentos que conducen a demostrar la necesidad que --
5 tiene la empresa de realizar el Aumento de Capital.
6 La Junta por unanimidad resuelve aumentar el Capi-
7 tal Social de la Compañía y adoptar las siguientes re-
8 resoluciones: a) Aumentar el Capital Social de la
9 Compañía en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES -
10 (\$ 60'000.000,00) a más del existente, esto es, has-
11 ta alcanzar la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES ----
12 (\$ 100'000.000,00), mediante la suscripción de se-
13 60.000 centa mil participaciones sociales, iguales, acumula-
14 tivas e indivisibles de un mil sucres cada una. --
15 b) El aumento se lo pagará en dinero efectivo, rubro
16 que aparece asentado en los estados financieros de
17 la Compañía. c) El aumento de capital acordado es-
18 suscrito y pagado de la siguiente manera: Abogada -
19 Blanca Ugarte de Ferretti, suscribe cuarenta y dos-
20 42.000 mil participaciones sociales de un mil sucres cada-
21 una y paga en dinero efectivo, la cantidad de CUA-
22 RENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES; la señora Lorena U-
23 9.000 parte de Perrone, suscribe nueve mil participaciones
24 sociales de un mil sucres cada una y paga en dinero
25 efectivo la cantidad de NUEVE MILLONES DE SUCRES, y
26 la señorita Tatiana Ugarte Guzmán, suscribe nueve -
27 9.000 mil participaciones sociales de un mil sucres cada-
28 60.000 una y paga en dinero efectivo la cantidad de NUEVE-

1 MILLONES DE SUCRES ✓ y, d) Los socios han suscrito -
2 y pagado el presente aumento de capital en propor--
3 ción a las participaciones sociales que cada uno de
4 ellos posee en el capital social de la Compañía ✓ ----
5 Se entra a tratar el segundo punto del orden del --
6 día: la sala por unanimidad de votos resuelve Refor
7 mar los Estatutos Sociales de la Compañía en las --
8 cláusulas Cuarta Y Décima Octava, quedando redacta-
9 dos de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL ✓ - El ca
10 pital de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES-
11 (\$ 100'000.000,00), dividido en cien mil partici-
12 paciones sociales, iguales, acumulativas e indivi-
13 sibles de un mil sucres cada una. DECIMO OCTAVA. --
14 NUMERO DE PARTICIPACIONES DE CADA UNO DE LOS SOCIOS POSEEN EN-
15 EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA: el aumento -
16 de capital acordado y de los estatutos, -
17 el porcentaje de las participaciones que a cada uno
18 de los socios le corresponden en el capital social -
19 de la Compañía, es el siguiente: Abogada Blanca U--
20 garte de Ferretti, setenta mil participaciones so--
21 ciales, iguales, acumulativas e indivisibles de un-
22 mil sucres cada una; ✓ señora Lorena Ugarte de Perro
23 ne, quince mil participaciones sociales, iguales, -
24 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada -
25 una ✓ y, señorita Tatiana Ugarte Guzmán, quince mil-
26 participaciones sociales, iguales, acumulativas e -
27 indivisibles de un mil sucres cada una ✓ - La Junta -
28 resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente Gene



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

ral de la Compañía, señora Lorena Ugarte de Perrone,
ne, para que intervenga en el otorgamiento de la -
Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma-
de Estatutos de la Compañía.- No habiendo otro a--
sunto que tratar, se termina la sesión a las once-
horas, una vez que ha sido redactada, leída y apro-
bada por unanimidad el Acta de Junta General, para
constancia de la misma, los socios firman al cal--
ce.- P).- Abogada Blanca Ugarte de Ferratti.- PRE-
SIDENTE.- Lorena Ugarte de Perrone.- GERENTE GENE-
RAL.- Tatiana Ugarte Guzmán.- CERTIFICO.- Que la -
presente Acta es fiel copia de su original, a la -
cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo cer-
tifico.- Guayaquil, febrero 17 de 1987.- Dr.- Lore-
na Ugarte de Perrone.- Gerente General.-
Hasta aquí los documentos habilitantes que conjunta-
mente con la minuta insertos quedan elevados a es-
critura pública con todo el valor legal. Me presen-
ta su respectiva Cédula. Y, leída que fue esta es-
critura íntegramente por mí el Notario a la compa-
reciente, aquella se ratifica en lo expuesto y fir-
ma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy
fé.-

Sra. Lorena Ugarte Guzmán de Perrone
GERENTE C. I. No. 0701525230
FRIMAR C. LTDA. C. T. No. 1557441
C. T. No. 008495 C. V. No. 272-291
R. U. C. No. 0790010108001

NOTARIO, ABOGADO

SE OTOR-

1 GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO

2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,

3 que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fe

4 cha de su celebraci6n.-



5
6 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
7 NOTARIO - ABOGADO

8
9 RAZON: Siento como tal que de conformidad con lo dis-
10 puesto en el Art. 3ro. de la Resoluci6n N6. 87-6-2-1-0

11 034, de fecha 13 de Noviembre de 1987, dictada por el
12 Se1or Intendente de Companias de Machala, he tomado de

13 bida nota al margen de la matriz de la Escritura de Au-
14 mento de Capital de la Compania FRIO Y MARISCOS COMPA-
15 NIA LIMITADA (FRIMAR), celebrada ante el suscrito, me-
16 diante dicha Resoluci6n se aprueba el aumento de Capi-
17 tal que antecede.-

18 Machala, Noviembre 17 de 1987



19
20
21
22 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
23 NOTARIO - ABOGADO

24
25
26
27
28 CERTI



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Machala, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABU.	JOSÉ MIGUEL GARCÍA HIDALGO
	REGISTRADOR MERCANTIL DE
	CANTÓN MARIJALTA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio una copia auténtica de esta Escritura y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de

de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El

Registrador Mercantil.- x-x



ABC. S. PLOS MIGUEL GALLARDO HIRALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura al -
márgen de la Constitución de la Compañía "FRIO Y MA-
RISCOS C. LTDA. (FRIMAR)", a foja Nro. 256 del Regis-
tro Mercantil del año 1971; al márgen del Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía
a fojas Nros. 62 y 63 del Registro Mercantil del -
año 1974; y, al márgen del Aumento de Capital, Pro-
-nroga de Plazo y Reforma Integral de los Estatutos, -
de la susodicha Compañía, a foja Nro. 1.701, del -
Registro Mercantil del año 1985.- Machala, a diecio-
-cho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



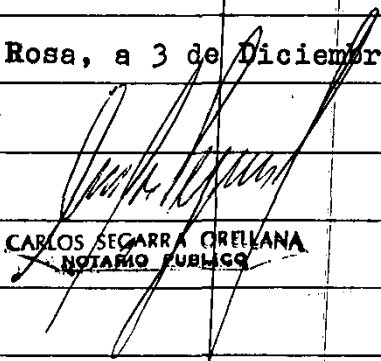
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

RAZON: Siento como tal que, de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 5º de la Resolución N°87-6-2-1
0034, de fecha 13 de Noviembre de mil novecientos -

0 00 8

1 ochenta y siete, dictada por el señor Intendente de
2 Compañías de Machala, he tomado debida nota al margen
3 de la matriz de la escritura de Constitución de la -
4 Compañía FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR),
5 celebrada ante el suscrito Notario el 9 de Junio de
6 1.971, de la presente escritura de aumento de capital
7 y reforma de estatutos de la antes mencionada compañía.

8 Santa Rosa, a 3 de Diciembre de 1.987

9
10 
11 CARLOS SEGARRA ORELLANA
12 NOTARIO PUBLICO

